



PROCEDIMIENTO DE PROCESO DE ADMISIÓN 7° AÑO-2027

NOMBRE CENTRO EDUCATIVO:	CTP DEL ESTE	CÓDIGO	6639
PROCEDIMIENTO: Procedimiento para proceso de inscripción para la admisión para las personas estudiantes de séptimo año al centro educativo.			
ELABORADO POR:	APROBADO POR:	FECHA DE APROBACIÓN:	
Dirección	Dirección – Supervisión Circ.	Abril 2023/ Modificado a mayo 2024/ Modificación al 28 junio 2024 /mayo 2025/ abril 2026	
OBJETIVO:	Ejecutar acciones que de acuerdo con la legislación vigente permitan seleccionar a las personas estudiantes que formalizarán matrícula en el centro educativo.		
ALCANCE:	Ejecución del proceso de personas estudiantes que buscan formalizar el proceso de matrícula al centro educativo.		
RESPONSABLES:	Dirección		
DEFINICIONES:			
Capacidad locativa: relación de uso que permite medir la capacidad de un lugar o espacio para la implementación de actividades escolares en una edificación o aula, según cada colegio técnico profesional. Total, de espacios 150 cupos, 5 grupos de séptimo por capacidad locativa en el CTP del Este.			
Informe de calificaciones: Documento que contiene en forma certificada, la calificación con aprobación anual de las asignaturas cursadas. Se refiere a un sistema de evaluación en el que los estudiantes deben alcanzar un promedio mínimo en sus calificaciones a lo largo del año escolar para ser promovidos al siguiente nivel.			
Promedio de notas de cuarto, quinto grado y I semestre de sexto grado: Se obtiene sumando todas las calificaciones y dividiendo el resultado por el número total de notas. Materias que se ponderarán únicamente: español, ciencias, matemática, estudios sociales y nota de conducta.			
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: este procedimiento contempla la descripción del proceso que debe llevar a cabo el padre de familia, madre de familia y/o representante legal de la persona estudiante que desea matricular en el nivel de séptimo año en el centro educativo.			
1. Socialización el proceso de admisión: entrega de información del proceso para séptimo año con los niveles de sexto grado de las escuelas cercanas geográficamente al centro educativo. Se realizará por los diferentes medios digitales con los que cuenta el centro educativo; con el fin de brindar orientación vocacional de la población antes mencionada de otros centros educativos. Esta socialización iniciará del 01 al 05 de junio 2026.			
2. Descarga de la boleta de inscripción al proceso de admisión-selección-prematrícula, estructura de prueba de admisión y otros requisitos: esto podrá ser en formato físico o digital del 22 al 24 de julio 2026. El centro educativo informará sobre el formato a utilizar. Solamente en caso de que no cuenten con los medios para realizar la descarga deberá presentarse a solicitar la entrega en físico en las fechas ya establecidas por el centro educativo (del 22 al 24 de julio 2026, de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.). El padre/madre de familia y/o representante legal del/la estudiante deberá hacer la descarga e impresión de la boleta, la estructura de la prueba de admisión y otros requisitos desde el medio oficial del centro educativo o mediante formulario digital.			
3. Recepción única de la boleta de inscripción al proceso de admisión-selección-prematrícula y prueba de admisión: del 05 al 07 de agosto 2026, en horario único establecido en la misma (8:00 a.m. a 11:00 a.m.), con los requisitos completos. La boleta o formulario digital debe completarse con los datos claros, correctos y completos, respetando el horario establecido únicamente.			
4. La prueba de admisión: se realizará del 07 al 09 de octubre 2026.			
5. Apoyos educativos: el padre/madre y/o representante legal deberá notificar en la boleta respectiva si el estudiante posee algún tipo de apoyo educativo y entregar de forma voluntaria la debida certificación o constancia en el tiempo estipulado, en caso contrario no se podrá aplicar la misma a la prueba de admisión. No se recibirán documentos posteriores a la fecha indicada y se aplica el apoyo indicado en dicha certificación o constancia. La boleta estará disponible junto con los requisitos del 22 al 24 de julio.			



6. Resultados de admisión: se informará por medio de un comunicado digital y/o físico la entrega de resultados con la condición de las personas estudiantes admitidos para séptimo año el 26 de octubre 2026.

7. Apelaciones: el padre, madre o representante legal de la persona estudiante tendrá 3 días hábiles posteriores a la entrega del resultado de admisión, para presentar un recurso de apelación, hacer consultas o aclarar dudas; las cuales serán resueltas por el centro educativo en el tiempo estipulado por ley. Los 3 días hábiles posteriores iniciarán al día siguiente de la fecha oficial señalada para la entrega de resultados. **EJEMPLO:** el centro educativo anuncia fecha de entrega 26 de octubre 2026, el día hábil inicia el 27 de octubre 2026, usted podrá presentar el recurso de apelación, la duda o consulta entre del 27 al 29 de octubre 2026, únicamente.

La resolución de las apelaciones recibidas se responderá en el tiempo de Ley establecido.

8. Paquete básico de recursos y documentos de matrícula: se adquirirá del 09 al 11 de noviembre 2026, esto lo realizan únicamente los estudiantes que en el resultado obtuvieron la condición de admitidos. En la fecha publicación de los resultados de admisión se colocará la información para adquirir lo indicado.

9. Matrícula: se realizará la matrícula de las personas estudiantes admitidas en el mes de diciembre de cada año, según Calendario Escolar, donde deberán entregar el paquete básico debidamente lleno con los documentos solicitados.

10. Otros aspectos: el resultado que obtenga el/la estudiante en la Prueba de Admisión será el mismo para todos los centros educativos donde haya llenado la boleta. Es decir, el padre/madre/representante legal elige el centro educativo para aplicar la prueba de admisión y el centro educativo traslada el resultado a los otros centros educativos que indicó que realizaría el proceso. Solo el resultado será compartido, no los documentos ya que son propios de cada centro educativo.

11. Proceso de selección para definir condición de admitido al estudiante:

11.1. El método de selección por aplicar en el proceso de formalización de matrícula se regirá por 2 criterios. **Primer Criterio:** Notas 60% (correspondiente a las notas de cuarto, quinto, I semestre de sexto grado. Las asignaturas contempladas serán: español, ciencias, matemática, estudios sociales y nota de conducta). **Segundo Criterio:** Prueba de Admisión 40%. Se contemplará la suma del porcentaje la prueba de admisión más el criterio de notas; cada criterio tendrá el valor anteriormente indicado, para una sumatoria de 100%.

11.2. Criterios de desempate: en el caso que dos o más estudiantes obtengan la misma sumatoria, los criterios de desempate se regirán por lo siguiente: **1)** Por mayor nota obtenida en la prueba de admisión, **2)** Mayor nota obtenida en promedio de notas de materias básicas (ciencias, español, estudios sociales, matemática. **3)** Mayor nota de conducta.

12. Las notas de cuarto y quinto grado se solicitarán a la escuela de procedencia o podrán ser recibidas junto con la boleta de admisión-selección-prematrícula.

13. La matrícula quedará anulada según el artículo 21 del Reglamento de Matrícula y Traslados: **“la matrícula que se realice con base en documentos o información falsa suministrada por el estudiante o padre, madre o representante legal será absolutamente nulo”.**

14. Todo padre/madre y/o representante legal que desee que su hijo (a) participe del proceso de prematrícula, se entenderá que autoriza a que su hijo (a) se le aplique la prueba de admisión por funcionarios del centro educativo al firmar la boleta de admisión-selección-prematrícula. En caso de no enviar al estudiante a dicha prueba se le colocará 0% en dicho rubro, el padre asume automáticamente que queda fuera del proceso.

Documentos de referencia: reglamento de Matrícula y Traslados de los estudiantes, N° 40529-MEP, Voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Res. N° 2023011486. Esta modificación se basa en el oficio DVM-PICR-DREH-0235-2024 recibido por correo electrónico el 28/06/2024. CIRCULAR DM-0062-2024, DM-CIR-0069-2025 Procedimiento de Admisión y Matrícula en Centros Educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria Académica. Y está debidamente publicado en el Diario Oficial la Gaceta.

Formulario y/o Registro: boleta de admisión-selección-prematrícula y aplicación de la prueba de admisión, Paquete Básico de Recursos.